



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM009/122/2025

Ciudad de México a 02 de junio de 2025

Asunto: Notificación de Adjudicación

PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE S.A DE C.V.

R.F.C.: PPO070725F64

Correo electrónico: contacto@ppo.mx

Teléfono: 5540757597

P R E S E N T E

*Recibo original
Cristina Gomez
2 jun 25*

REPRESENTANTE LEGAL: MARIA CRISTINA GOMEZ SANCHEZ

Con fundamento en lo establecido en el “**ACUERDO** por el que se modifica el diverso por el que se instruye a la Secretaría de Salud, a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V., al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, al Instituto Mexicano del Seguro Social y a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar llevar a cabo las acciones que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2023”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 2024, mediante el cual se instruye a Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. (BIRMEX) como área consolidadora para realizar los procedimientos de Contratación Consolidada de los Medicamentos e Insumos para la Salud y de conformidad con los “**LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA LA SALUD**”, publicados el 08 de noviembre de 2024, a fin de realizar los procedimientos de contratación con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, con el propósito de garantizar las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 53 y 54 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 84 cuarto y sexto párrafo de su Reglamento, tengo a bien notificarle que su representada ha sido adjudicada por **Adjudicación Directa** para la “**Compra Emergente de Medicamentos y Material de Curación**”, toda vez que su



Salud
Secretaría de Salud



BIRMEX
BIRMAFARMAS S.A. DE C.V.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM009/122/2025

propuesta cumple con las mejores condiciones ofertadas derivado de la evaluación a los requerimientos legales-administrativos, técnicos y económicos solicitados, presentando el precio más bajo por los importes mínimos y máximos señalados a continuación:

Medicamento:

Monto mínimo: \$21,718,541.09 (**Veintiún millones setecientos dieciocho mil quinientos cuarenta y un pesos con nueve centavos /100 M.N.**). No aplica IVA

Monto máximo: \$54,295,785.32 (**Cincuenta y cuatro millones doscientos noventa y cinco mil setecientos ochenta y cinco pesos con treinta y dos centavos /100 M.N.**). No aplica IVA

Material de curación:

Monto mínimo: \$315,524.87 (**Trescientos quince mil quinientos veinticuatro pesos con ochenta y siete centavos/100 M.N.**). IVA incluido

Monto máximo: \$788,838.22 (**Setecientos ochenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho pesos con veintidós centavos /100 M.N.**). IVA incluido

Lo anterior, conforme al desglose de claves, descripción de las claves, cantidades mínimas y máximas, porcentaje de abasto, marca, precio unitario, importes subtotales, desglose de IVA (En caso de ser aplicable) e importes totales que se señalan en el anexo al presente oficio.

Para efecto, se comunica que la propuesta económica es vinculante para esta adjudicación con los contratos que se celebren con cada uno de los institutos adheridos al presente procedimiento, debiendo dar cumplimiento a las condiciones comerciales establecidas en su propuesta.

La firma de los instrumentos jurídicos que se celebren con objeto de esta adjudicación deberá estar comprendidos dentro de los primeros 15 días naturales siguientes a la



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Salud
Secretaría de Salud



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM009/122/2025

presente notificación, con vigencia al 31 de diciembre de 2025 y/o hasta agotar el monto máximo del contrato.

En caso de incumplimiento a sus obligaciones, estará sujeto a las penas convencionales y/o deductivas establecidas en los contratos respectivos.

Derivado de lo anterior, con fundamento en lo establecido en el numeral 2 y 4 de los "LINEAMIENTOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN CONSOLIDADA Y/O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN E INSUMOS PARA LA SALUD, emitidos por BIRMEX, S.A. de C.V. el 08 de noviembre de 2024, los institutos y/o Centros son responsables de celebrar los contratos derivados del procedimiento de referencia, así como integrar, resguardar los expedientes internos de los instrumentos jurídicos, verificar la ejecución, administrar los mismos y efectuar los pagos respectivos.

En esa tesitura, su representante legal deberá ponerse en contacto con el **Administrador del Contrato** designado por las instituciones participantes en el proceso de consolidación, a fin de **formalizar cada uno de los instrumentos jurídicos** en términos de lo establecido en el artículo 69 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La formalización se realizará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán observar en la Plataforma "ComprasMX", para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, que encontrará en la siguiente liga:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/auth/realms/procura/protocol/openid-connect/auth?client_id=hanna&redirect_uri=https%3A%2F%2Fcomprasmx.buengobierno.gob.mx%2Fpanel%2F&state=32a70a1e-a880-4ea9-95e3-1b4938f20a9e&response_mode=fragment&response_type=code&scope=openid&nonce=5e5fe138-b000-4abd-945f-136239806899

Asimismo, su representada deberá **entregar la garantía de cumplimiento de cada uno de los contratos celebrados en un plazo máximo de 10 días naturales** siguientes a la





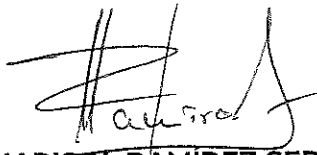
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Oficio No. DAF/ADIM009/122/2025

firma del instrumento jurídico como lo establecen los artículos 62 de la Ley de la materia y 103, de su Reglamento.

Finalmente se informa que la forma de pago será a través de las Instituciones Administradoras del contrato, no se otorgarán anticipos y el pago se hará mediante cheque o transferencia electrónica bancaria, previa entrega de medicamento y material de curación a entera satisfacción.

Sin otro particular, le reitero mi más distinguida consideración.



LIC. MARISOL RAMÍREZ SERRALDE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS



MARIA CRISTINA GOMEZ SANCHEZ
PROFESSIONAL PHARMACY OCCIDENTE
S.A DE C.V.
FIRMA DE RECIBIDO Y DE CONFORMIDAD



JORGE FRANCISCO ROLDÁN GARCÍA
ELABORÓ



MTRO. JUAN ZANABRIA BECERRA
GERENTE DE ADQUISICIONES

C.c.p.- Lic. Eduardo Clark García Debarganes. - Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud. Para su superior conocimiento.
Mtro. Carlos Alberto Ulloa Pérez. - Director General de Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V. Para su superior conocimiento



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



BIRMEX
LABORATORIOS DE INVESTIGACIONES
Y REACTIVOS DE MÉDICA, S.A. DE C.V.



Clave	Descripción	Marca	Precio Unitario	% Asignado	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	ANEXO DAF/AD/IM009/122/2025	
							Monto Mínimo	Monto Máximo
010.000.0232.00	isoflurano. Líquido o solución cada envase contiene: isoflurano 100 ml. envase con 100 ml.	SOFLOLAN	\$ 687.25	100%	906	2,264	\$ 622,648.50	\$ 1,555,934.00
010.000.0504.00	Digoxina. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Digoxina 0.5 mg Envase con 6 ampollitas de 2 ml.	Gonet	\$ 70.05	30%	1,182	2,955	\$ 82,799.10	\$ 206,997.75
010.000.0641.00	DEXTRÁN. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10%. CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: DEXTRÁN (40 000): 10 G GLUCOSA 5 G ENVASE CON 500 ML.	RHEOMACRODEX EN SOLUCIÓN EN GLUCOSADA	\$ 269.25	100%	3,558	8,895	\$ 957,991.50	\$ 2,394,378.75
010.000.5384.00	Multivitaminas. Solución inyectable. Adulto. Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Retinol (vitamina A) 3300.0 U. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 U. Acetato de Tocoferol (vitamina E) 10.0 U. Nicotinamida 40.0 mg. Riboflavina 3.6 mg. Clorhidrato de piridoxina equivalente a 4.0 mg de piridoxina. Dexpanthenol equivalente a 15.0 mg de ácido pantoico. Clorhidrato de tiamina equivalente a 3.0 mg de tiamina. Ácido ascórbico 100.0 mg. Biotina 0.060 mg. Cianocobalamina 0.005 mg. Ácido fólico 0.400 mg. Envase con un frasco ampula y diluyente de 5 ml	VITAFUSIN y LAFHALIX y AVETAL-12	\$ 239.69	100%	83,671	209,178	\$ 20,055,101.99	\$ 50,137,874.82
TOTAL							\$ 21,718,541.09	\$ 54,295,785.32



Clave	Descripción	Marca	Precio Unitario	% Asignado	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	ANEXO DAF/ADIM009/122/2025	
							Monto Mínimo	Monto Máximo
060.125.0236	Bolsas. Para enema. Capacidad 1500 ml con tubo transportador de 5.0 a 6.0 mm de diámetro interno 128 cm de longitud y dispositivo obturador de plástico para control de flujo. El extremo proximal debe tener la punta roma sin filos un orificio lateral cercano a la punta lubricante y protector plástico. Desechable. Pieza.	ENEBAG	\$ 22.45	25%	12,116	30,291	272,004.20 \$	680,032.95 \$
SUBTOTAL							\$ 272,004.20	\$ 680,032.95
I.V.A.							\$ 43,520.67	\$ 108,805.27
TOTAL							\$ 315,524.87	\$ 788,838.22

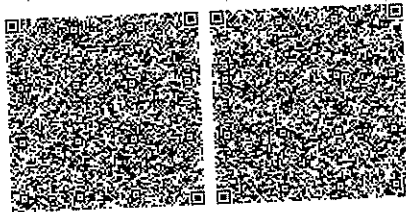
#

[Handwritten signature]



ALACRUEVA/7/2021/147
LAPSA DE VALIDACION

LINE



A003591

EDUARDO JACOBO HERRERA
SECRETARIO ELECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2302289428<<4336028822215
7909308M3212312MEX<02<<17563<2
GOMEZ<SANCHEZ<<MARIA<CRISTINA<



MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
GOMEZ
SANCHEZ
MARIA CRISTINA

SEXO M



DOMICILIO
AV XOLA 624 304
COL DEL VALLE 03100
BENITO JUAREZ, CDMX

CLAVE DE ELECTOR GMSNCR79093014M100

CURP
GOSC790930MJCMNR02

AÑO DE REGISTRO
2000 02

FECHA DE NACIMIENTO
30/09/1979

SECCIÓN
4336

VIGENCIA
2022 - 2032

5537211564 Rafael
Reunirez